



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 039-2023-MPL-GDUA

Pueblo Libre, 12 de setiembre de 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: La Resolución de Gerencia N° 008-2023-MPL-GDUA, Informe N° 553-2023-MPL-GDUA-SGOPC, Memorando N° 311-2023-MPL-GTI, Memorando N° 605-2023-MPL-GDUA-SGOPC, Memorando N° 508-2023-MPL-GA-SGT, Informe N° 659-2023-MPL-GDUA/SGOPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en conformidad con el párrafo precedente, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, asimismo, en el numeral 17.10 del artículo 17 en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública señala lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en cuyo numeral 17.10, Artículo 17 en relación a la liquidación de los proyectos de inversión pública, se precisa lo siguiente: *“Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable”*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23.01.2019 se aprobó la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones** mediante el cual se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del sistema nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ciclo de inversiones, que aplica a las entidades y empresas públicas no financieras que ejecuten inversiones con fondos públicos; para los efectos al inicio y fase de ejecución del proyecto, el numeral 29.4, artículo 29 señala *“La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 008-2023-MPL-GDUA de fecha 05 de abril del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente dispuso la aprobación del documento equivalente de la inversión





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

denominada IOARR **"Adquisición de impresora multifuncional, impresora y transformador de potencia; en el (la) Gerencia de Tecnología de la Información, para la producción y reproducción física de documentos que permita restablecer la capacidad operativa en la gestión administrativa en beneficio de la población del distrito de Pueblo Libre en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima"**, con CUI N° 2586753 con una estructura de costos por el monto de S/. 472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 553-2023-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 13 de julio de 2023 la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicitó a la Gerencia de Tecnología de la Información el estado situacional y avance físico (%) de las inversiones que se encuentran a su cargo, toda vez que se requiere dicha información para el registro del Formato 12-B "seguimiento de ejecución de inversiones".

Que, mediante Memorando N° 311-2023-MPL-GTI de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Tecnología de la Información dio atención al requerimiento formulado por la Subgerente de Obras Públicas y Catastro informando sobre el estado situacional de las inversiones con CUI N° 2586702 y 2586753 que tiene a su cargo; para el presente caso correspondiente a la adquisición de **impresoras y transformador** (inversión con CUI N° 2586753) se encuentra en **fase de ejecución culminada y con avance físico del 100%**.

Que, mediante Memorando N° 605-2023-MPL-GDUA/SGOPC de fecha 03 de agosto de 2023 la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicitó a la Subgerencia de Tesorería información financiera para el cierre de inversión de la IOARR **"Adquisición de impresora multifuncional, impresora y transformador de potencia; en el (la) Gerencia de Tecnología de la Información, para la producción y reproducción física de documentos que permita restablecer la capacidad operativa en la gestión administrativa en beneficio de la población en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima"**.

Que, mediante Memorando N° 508-2023-MPL/GA-SGT de fecha 22 de agosto de 2023 la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la información financiera para el cierre de inversión, señalando que se ha revisado el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) evidenciando que se ha realizado el **giro por el monto de S/. 273,906.37**.

Que, mediante Informe N° 046-2023-IAV de fecha 04 de setiembre de 2023 la Ing. Frescia Ibon Alama Valladolid de la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro con registro CIP N° 281004 señala lo siguiente: i) De la información proporcionada por el área usuaria, la adquisición de los activos se ha ejecutado al 100% girando la totalidad de la orden de compra 2023-00149, 2023-00100, 2023-00150. ii) La orden de compra se realizó de acuerdo de las características mínimas de la IOARR (documento equivalente) y con la conformidad otorgada. iii) Los montos girados por las órdenes de servicio y/o compra realizada a favor de la IOARR tienen un costo total de S/. 273,906.37 soles incluido IGV, teniendo una ejecución física del 100% no existiendo pagos pendientes por realizar. iv) Recomienda aprobar con acto resolutorio la culminación de bienes y/o servicios de la IOARR con CUI N° 2586753 y se realicen los trámites correspondientes para el Cierre de la inversión.

Que, mediante Informe N° 659-2023-MPL-GDUA-SGOPC de fecha 05 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente la aprobación mediante acto resolutorio la liquidación (culminación de bienes y/o servicios) de la IOARR **"Adquisición de impresora multifuncional, impresora y transformador de potencia; en el (la) Gerencia de Tecnología de la Información, para la producción y reproducción física de documentos que permita restablecer la capacidad operativa en la gestión administrativa en beneficio de la población en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima"**.

Que, para la adquisición de transformador sólido, impresora multifuncional e impresora multifuncional tipo I, estas se llevaron a cabo, a través de órdenes de compras de manera indistinta conforme se detalla: 1)





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Mediante Orden de Compra N° 2023-00149 de fecha 29 de mayo de 2023 se hace la adquisición de transformador sólido de dieciséis (16) unidades por intermedio de la empresa QBA SAC con RUC N° 20541528092 por el importe de S/. 34,880.00 (treinta y cuatro mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 14 de junio de 2023. 2) Mediante Orden de Compra N° 2023-00100 de fecha 24 de abril de 2023 se hace la adquisición de impresora multifuncional tipo II de ocho (08) unidades por intermedio de la empresa FALCON SYSTEM SAC con RUC N° 20492979041 por el importe de S/. 31,766.45 (treinta y un mil setecientos sesenta y seis con 45/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 02 de junio de 2023. 3) Mediante Orden de Compra N° 2023-00150 de fecha 30 de mayo de 2023 se hace la adquisición de impresora multifuncional tipo I de ocho (08) unidades por intermedio de la empresa F.P. TECNOLOGI & SYSTEM SAC con RUC N° 20536630954 por el importe de S/. 207,259.92 (doscientos siete mil doscientos cincuenta y nueve con 92/100 soles), el cual cuenta con informe de conformidad de fecha 09 de junio de 2023.

Que, en el Reglamento de Contrataciones del Estado no está contemplado las Liquidaciones de Contratos de Bienes o Servicios; sin embargo, de acuerdo al Instructivo del Formato N°09 de Registro del Cierre de Inversiones, en el Gráfico 7. Sección A - Preguntas para inversiones culminadas; señala, que si la inversión cuenta con “liquidación física y financiera/culminación de contrato de bienes-servicios” se requiere obtener dichos documentos. Por lo tanto, la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro como UEI procedió a elaborar el Informe de Culminación de Contrato de Bienes y Servicios para la mencionada IOARR.

Que de la revisión de los documentos que obran en los adjuntos, se ha evidenciado que el monto girado por las órdenes de compra a favor de la IOARR es de un costo total de S/. 273,906.37 incluido el IGV, con una ejecución física del 100%, no existiendo pagos pendientes por realizar.

IOARR " ADQUISICIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, IMPRESORA Y TRANSFORMADOR DE POTENCIA; EN EL (LA) GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS QUE PERMITA RESTABLECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN LA LOCALIDAD PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI:2586753								
ACTIVO	MONTO SEGÚN Resolución de Gerencia N° 008-2023-MPL-GDUA	N° DE SIAF	N° DE ORDEN	FECHA DE ORDEN	CANT	PROVEEDOR	DEVENGADO	MONTO FACTURADO
TRANSFORMADOR DE POTENCIA	S/ 32,000.00	2300	2023-00149	29/05/2023	16	QBA SAC	S/ 34,880.00	S/ 34,880.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO II	S/ 160,000.00	1568	2023-00100	24/04/2023	08	FALCON SYSTEM SAC	S/ 31,766.45	S/ 31,766.45
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TIPO I	S/ 280,000.00	2460	2023-00150	30/05/2023	08	F.P. TECNOLOGI & SYSTEM SAC	S/ 207,259.92	S/ 207,259.92
TOTAL							S/ 273,906.37	S/273,906.37

Que, de la revisión de los documentos, el FUR - Formulario Único de Requerimiento N° 050-2023-MPL-GTI y N° 053-2023-MPL-GTI donde se detallan las características de los activos fue requerido por el Gerente de Tecnología de la Información y el Gerente de Administración, del mismo modo, el proceso de selección de adquisición y la orden de compra fue suscrito por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y el informe de conformidad por el Gerente de Tecnología de la Información.

Que, el inciso k) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 527-MPL, establece entre las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente lo siguiente: “Aprobar mediante Resolución los expedientes técnicos de obras y otros documentos de importancia que se desprenden de los mismos”;





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso k) del Artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN de la IOARR denominado **“Adquisición de impresora multifuncional, impresora y transformador de potencia; en el (la) Gerencia de Tecnología de la Información, para la producción y reproducción física de documentos que permita restablecer la capacidad operativa en la gestión administrativa en beneficio de la población en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima”** con CUI N° 2586753 por el monto de S/. 273,906.37 (doscientos setenta y tres mil novecientos seis con 37/100 soles) según lo informado por las unidades respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CULMINADA la ejecución de la IOARR denominado **“Adquisición de impresora multifuncional, impresora y transformador de potencia; en el (la) Gerencia de Tecnología de la Información, para la producción y reproducción física de documentos que permita restablecer la capacidad operativa en la gestión administrativa en beneficio de la población en la localidad Pueblo Libre, distrito de Pueblo Libre, provincia Lima, departamento Lima”** con CUI N° 2586753 y proceder con los trámites correspondientes para el cierre de esta inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Subgerencia de Obras Públicas y Catastro, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

ARQ. CESAR SOTO IBÁÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

